

# REQUISITOS LEGALES EN EL TELETRABAJO



El cumplimiento de los requisitos legales permite a las empresas adquirir el **blindaje jurídico necesario** para anticiparse de la mejor manera ante situaciones que puedan poner en peligro la continuidad del negocio y afectar la estabilidad de la organización y su entorno.

Todas las obligaciones en materia legal deberán ser cumplidas por la organización cuando se adopte el teletrabajo como forma de organización laboral.

Para una mejor orientación al empleador, se diseñó la siguiente lista de chequeo con la cual se puede determinar el cumplimiento de las obligaciones más importantes del empleador en el teletrabajo en materia legal, de acuerdo con la **Ley 1221 de 2008 y al Decreto 1072 de 2015 el cual compiló el Decreto 884 de 2012 que representan la normatividad que regula el teletrabajo en Colombia:**



| <b>Pregunta</b>  | <b>SÍ</b> | <b>NO</b> | <b>Comentario</b> |
|--|-----------|-----------|-------------------|
| ¿El contrato de trabajo del teletrabajador cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo? |           |           |                   |
| ¿El contrato de trabajo cumple con las garantías referidas en el Artículo 6 de la Ley 1221 de 2008?                                    |           |           |                   |
| ¿El contrato de trabajo indica lo que está especialmente establecido en el Artículo 2.2.1.5.3. del Decreto 1072 de 2015?               |           |           |                   |
| <a href="https://bit.ly/2F8oi9y">https://bit.ly/2F8oi9y</a>  |           |           |                   |

| Pregunta  | SÍ | NO | Comentario |
|---|----|----|------------|
| <p>Al realizar un cambio de común acuerdo entre el empleador y el trabajador a la modalidad del teletrabajo, ¿se está firmando este acuerdo con todos los elementos descritos en el Artículo 2.2.1.5.3. del Decreto 1072 y se está anexando al contrato de trabajo o a la hoja de vida del empleado?</p> <p><a href="https://bit.ly/3k2hut7">https://bit.ly/3k2hut7</a></p> |    |    |            |
| <p>¿Está incluido en el reglamento interno de trabajo todo lo relacionado con el adecuado uso de los equipos, programas y manejo de la información para los teletrabajadores?</p>   |    |    |            |
| <p>¿Se informa al teletrabajador sobre las restricciones de uso de equipos y programas informáticos, propiedad intelectual, datos personales, seguridad de la información y las sanciones que puedan acarrear su incumplimiento?</p>  |    |    |            |
| <p>¿Están todos los teletrabajadores afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral?</p>   |    |    |            |
| <p>¿Están incorporadas dentro del reglamento interno de trabajo las condiciones especiales para que opere el teletrabajo?</p>   |    |    |            |
| <p>¿Se provee y se garantiza el mantenimiento de los equipos, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por el empleador y que son necesarios para el efectivo desempeño del teletrabajador?</p>  |    |    |            |

| <b>Pregunta</b>   | <b>SÍ</b> | <b>NO</b> | <b>Comentario</b> |
|---|-----------|-----------|-------------------|
| ¿Está contemplado el puesto del teletrabajador dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa?  |           |           |                   |
| ¿Todos los teletrabajadores contratados para las actividades con asiento en Colombia están domiciliados en el territorio nacional?  |           |           |                   |
| ¿Se está cumpliendo el Artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo en los temas de horas extras, dominicales y festivos?  |           |           |                   |
| ¿Se está efectuando el registro de los teletrabajadores ante los inspectores de trabajo del respectivo municipio o ante el alcalde municipal?                                   |           |           |                   |
| ¿Se promueve la igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, acceso a mejores oportunidades laborales entre los teletrabajadores y los demás empleados? |           |           |                   |





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

VIGILADO

**Línea de atención 01 8000 51 88 88**  
Bogotá, Cali y Medellín 437 88 88  
Celular # 888

